REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**FERNEY ERNESTO RIVEROS ORJUELA Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÒN- MINISTERIO DE TRÀNSITO Y TRANSPORTE-AERONAÙTICA CIVIL**
EXPEDIENTE:	**No. 50-001-33-33-005-2017-00166-00**

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 que vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente convocará a una audiencia inicial.

En cumplimiento de esa norma, mediante auto del 25 de enero de 2018, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial el 28 de junio de 2018 a las 11:00 de la mañana, decisión que se notificó por estado el 26 de enero de 2018.

Ahora, a través de memorial allegado el día 12 abril del presente año, visible a folio 376 del expediente, el apoderado de la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia inicial en razón a la imposibilidad de su asistencia puesto que por motivos personales y familiares estará fuera del país.

La petición es procedente toda vez que fue presentada con anterioridad a la celebración de la audiencia aludida y el impedimento informado configura una justa causa de la insistencia anunciada.

Se concluye, entonces que la solicitud se ajusta a lo establecido en el numeral 3° inciso 2° del artículo 180 del C.P.A.C.A. y, por tanto, se aceptará la excusa presentada y se dispondrá nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio,

RESUELVE:

1-.Acèptese la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, JOSE RAMIRO ORJUELA AGUILAR, en la cual justifica las razones que le impiden asistir a la audiencia inicial programada en el proceso de la referencia.

2-.Fíjese como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, **el día 26 de julio de 2018, a las 2 de la tarde.**

3-.Se recuerda a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

E.A

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 4 de mayo de 2018 se notificó por ESTADO No. 11 Del 7 de mayo de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria